

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESION CJ-07-03

Sesión celebrada el día once de marzo del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de los licenciados Francisco Arroyo Meléndez y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-06-03.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedios para su aprobación:

*LIC. FRANKLIN CORTES ARAYA*

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	79.2161	79.2400

*LICDA. GISELLE HIDALGO UREÑA*

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	85.0355	87.0151

*LICDA. SADY JIMENEZ QUESADA*

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso Administrativo	72.4346	73.3018
Juez 3 Contencioso Administrativo	72.4129	74.1962

*LICDA. KARLA MADRIZ MARTINEZ*

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso Administrativo	82.4997	82.8958

LICDA. GABRIELA CAMPOS RUIZ

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Contencioso Administrativo	80.9353	83.2130
Juez 1 penal	77.3936	79.4630

LIC. GERARDO BARILLAS SOLIS

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	77.8327	78.8327

LICDA. VIVIANA OBANDO MENDEZ

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 penal	81.8100	84.4181

LICDA. ANDREA ALVARADO MONDOL

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 penal	78.0700	79.0700

LICDA. VANESSA ROJAS CASTRO

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 contencioso administrativo	74.7498	75.2923
Juez 3 contencioso administrativo	73.8860	74.4285

LIC. GERARDO CALERO MIRANDA

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 penal	86.2971	88.5917

SE ACORDO aprobar la modificación de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles, según corresponda. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO III

Con fecha 25 de febrero del 2003, se recibe oficio de la Licenciada Patricia Meza Meza, Jueza Supernumeraria de la Corte, quien solicita lo siguiente:

*"...Con la seguridad de obtener la ayuda necesaria de su parte, apelo a su buena voluntad y consideración para solicitarle un traslado, una permuta o integrar*

*terna, para las plazas vacantes de Juez que existen en el primer Circuito Judicial de Cartago, ciudad donde reside la suscrita y estando dispuesta a un descenso de Juez Supernumeraria a Juez 1, me permito escribirle la presente, asimismo indicar que estoy elegible como Juez Laboral 3.*

*Lo anterior por razones de salud, pues la enfermedad que he padecido y que por fe en Dios Padre manifiesto mi sanidad, ha dejado en mi, debido a uno de los tratamientos de radiación deterioros con los que tengo que seguir luchando, como lo son dolores en las articulaciones de los huesos, en especial las rodillas y la cadera derecha, haciendo muy difícil el desplazarme hacia Guadalupe, San José o cualquier otro lugar que requiera de conducir mi vehículo o tomar un bus. No omito manifestarle que es mi gran deseo volver a trabajar y es por ello que respetuosamente pido que situación sea considerada.*

*Agradeciendo su atención y en espera de una respuesta favorable a mi petición me suscribo atentamente..."*

La Unidad Interdisciplinaria informa que:

La Licda. Patricia Meza Meza ingresó a este Poder el 03-12-79 como Oficinista 2 G-3. Desde el 01-01-02, se desempeña como Juez Supernumerario en materia laboral de la Presidencia de la Corte.

Se encuentra elegible para el cargo de Juez 1 y Juez 3 en materia laboral con un promedio de 79.0798% y 78.3715% respectivamente.

Para este año se crearon dos plazas de Juez 1 en la zona de Cartago, específicamente en el Juzgado de Menor Cuantía y en el Juzgado de Pensiones Alimentarias. Dichas ternas se consultaron y elaboraron con las listas fusionadas que resultaron de los elegibles en genérico con los que simultáneamente lo están en laboral y civil y genérico con familia respectivamente.

El Consejo Superior en sesión del 27 de febrero último de acuerdo con las ternas remitidas, nombró en propiedad estos cargos.

Actualmente no quedan vacantes en Cartago.

SE ACORDO: Tomar nota y comunicarle a la licenciada Patricia Meza Meza que para los cargos en los que se encuentra elegible, no hay plazas vacantes en el Tribunal de Cartago por lo que no es posible tramitar su gestión. En caso de optar por una permuta, debe gestionarse de común acuerdo con el titular del otro puesto con el que se quiere realizar el cambio.

ARTICULO IV

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-01-03, artículo XII, celebrada el 21 de enero del 2003, acordó lo siguiente:

*"Con base a lo acordado por este Consejo en Sesión CJ-36-02, Artículo XI, la Unidad Interdisciplinaria rinde un informe con los requerimientos de esa oficina para el año 2004:*

**REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA  
PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004  
(COSTOS INCREMENTADOS EN UN 15%, EXPRESADOS EN  
COLONES)**

1. *5 publicaciones en un periódico de alta circulación* 1.300.650

**JUSTIFICACIÓN.**

*Se preveé y con base en la experiencia acumulada que se pueden publicar 5 avisos, conteniendo cada uno, al menos un concurso y un máximo de nueve. Dichas publicaciones de harán entre semana, para bajar costos.*

2. *Partida para pago de dietas para los Tribunales Examinadores* 333.500

**JUSTIFICACIÓN**

*Son 30 dietas a 16.675,00 c/u , considerando que no todos los Integrantes de los Tribunales Examinadores laboran para el Poder Judicial, y que un mismo Integrante participa varias veces al año en exámenes.*

3. *Partida para pago de parqueos para los Tribunales*  
276.000

**JUSTIFICACIÓN:**

*1.380 por día, para 20 personas, por 20 días durante el año. En vista de que la mayoría de Integrantes de los Tribunales no laboran en el Poder Judicial, o bien en despachos fuera del Primer Circuito, y al no existir espacios en los parqueos internos, por recomendación de don Alfredo Jones, desde el año 2002 se viene pagando los parqueos para aquellas personas que lo necesiten y lo soliciten.*

4. *Instalación de estantes metálicos para el archivo de expedientes.*

*JUSTIFICACIÓN:*

*La Unidad Interdisciplinaria en la actualidad cuenta con 16 archivadores verticales, de 4 gavetas cada uno, en donde hay archivados aproximadamente 5.000 expedientes. No solo de oferentes a la Carrera Judicial, sino todos aquellos correspondientes a concursos para los cargos cuyo requisito sea ser abogado. El área en donde están ubicados es relativamente pequeña y no permite más archivadores. Sumado a esto los archivadores por si solos ocupan mucho espacio y con facilidad se dañan. Para solucionar este problema el Departamento de Servicios Generales recomendó la instalación de estantes metálicos y cuentan con un diseño para tal propósito. Por razones presupuestarias no se pudo efectuar en el año 2002 y se indicó que para el año 2003 no estaba contemplada tal modificación.*

5. *Cortinas para las ventanas de los licenciados Leonardo Guillén, Marlen Quesada y Xinia Fernández*

*JUSTIFICACIÓN:*

*La Unidad Interdisciplinaria viene ocupando la misma oficina, sita en el tercer piso del edificio Alpino, desde el año 1995. Desde esa oportunidad y todos los años se ha venido solicitando que se instalen cortinas, porque estas oficinas nunca lo han tenido, en los ventales indicados, pero en repetidas ocasiones se ha indicado que no existe presupuesto para la compra de cortinas, ni de persianas.*

6. *Un scanner de alta calidad y definición.*

*JUSTIFICACIÓN:*

*Todos los viernes se debe de enviar al menos 2 agendas y actas a Integrantes del Consejo de la Judicatura al Segundo Circuito Judicial en Goicoechea. A cada Agenda se le debe de incluir todos los antecedentes de los puntos a tratar. Como no es posible contar con un vehículo todos los viernes se considera que un*

*scanner bueno, se puede enviar vía correo electrónico todos los documentos. Además a diario se debe de enviar diferentes documentos a los oferentes y con un scanner se utilizaría más el correo electrónico, facilitando la comunicación y reduciendo los periodos de espera.*

7. *Dos ventiladores de pie y uno de pared*

*JUSTIFICACIÓN:*

*En el año 1995 se dotó a esta oficina de varios ventiladores, los cuales ya cumplieron su periodo de utilidad.*

8. *4 archivadores verticales de 4 gavetas cada uno*

*JUSTIFICACIÓN:*

*Uno para el psicólogo, otro para la trabajadora Social y uno para el médico. El restante sería utilizado para archivar otros documentos de la Unidad Interdisciplinaria que no se incluyen los archivos de expedientes.*

9. *Una partida para la compra de café, azúcar, vasos plásticos para agua, un pichel, removedores, un juego de café, un coffee Maker para uso de los Tribunales Examinadores (para todo el año)*

*JUSTIFICACIÓN:*

*La mayoría de exámenes de la judicatura se efectúan en el Primer Circuito. Por lo general son orales y se aplican todo el día. Se considera que como un acto y cortesía y en agradecimiento por su cooperación de los señores Integrantes de los Tribunales, ofrecerles un café a media mañana y por la tarde.*

10. *Una plaza de Conserje 2 y una plaza de auxiliar administrativo 1*

*JUSTIFICACIÓN:*

*La Unidad Interdisciplinaria está ubicada en el tercer piso del edificio Alpino. Si bien es cierto pertenece al Departamento de Personal, el cual cuenta con dos conserjes, lo es el hecho de que los mismos aparte del aseo de dichas oficinas, deben repartir correspondencia y colaborar en otras funciones, por lo que en la mayoría de las veces, no pueden atender las necesidades de la Unidad. Por lo tanto el Conserje además del aseo, y así evitar*

*basureros llenos y servicios sanitarios sucios, ayudaría a repartir correspondencia. El Auxiliar, además de la atención del público colaboraría en el archivo de expedientes, que no solo son los de la Judicatura, sino de todos los concursos del Poder Judicial, para los abogados.*

11. *Instalación de un cable de fibra óptica de mayor capacidad que el actual, entre el Edificio Alpino y el Departamento de Informática en el edificio del OIJ.*

*JUSTIFICACIÓN*

*Existen problemas técnicos con la red. Se nos ha informado por parte del Departamento de Informática que se debe a que hay que cambiar el cable de fibra óptica entre el edificio del OIJ y el Alpino, pero por motivos presupuestarios no se ha efectuado. Algunas veces han pasado horas en que no se puede laborar por problemas técnicos en las comunicaciones. Por otro lado la actual instalación no permite ninguna conexión adicional y además de eso es muy lenta.*

12. *Un juego de sillones para el área de la recepción y un sofá para la oficina del Coordinador.*

*JUSTIFICACIÓN*

*El sofá asignado al Coordinador ya cumplió su periodo de vida. Y la recepción nunca ha contado con sillones.*

13. *Reparación del piso de las áreas de recepción, oficina de la Licda. Marlen Quesada y la del Coordinador.*

*JUSTIFICACIÓN*

*Cuando se instaló la Unidad en estas oficinas en el año 1995 los pisos tenían alfombras, las cuales estaban bastante dañadas, por no contar con aspiradoras y como se indicó con la ayuda de un conserje, las mismas se llenaron de mucho polvo y de pulgas. Posteriormente un tubo de la cañería se dañó un fin de semana, y hubo que eliminar las alfombras. Los pisos quedaron dañados por*

*los pegamentos y en varias partes hay huecos. El Departamento de Servicios Generales realizó un estudio y concluyó que las únicas opciones son instalar cerámica u otro material sobre el piso actual o colocar piso vinílico.*

14. *Una “corona” para el teléfono de la recepción.*

*JUSTIFICACIÓN*

*La misma sería utilizada por la persona que atiende público y así podría tener sus manos libres para muchas otras actividades.*

15. *Una unidad de copiado (quemador)*

*JUSTIFICACIÓN*

*Se debe de respaldar mucha información que se encuentra en la red y otra que por motivo de seguridad se mantiene en los discos duros. Por recomendación del Departamento de Informática se debe de buscar mecanismos de respaldos y lo más práctico y barato hoy día son las unidades de CD-Rom.*

16. *Remodelación de la oficina de los profesionales en el costado oeste*

*JUSTIFICACIÓN*

*Existen problemas para conseguir espacios para la confección de pruebas. Hasta diciembre del 2002 se contó con un aula en el Departamento de Personal, pero fue eliminada para instalar la Unidad de Deducciones. Se considera que con la instalación de unas cuantas paredes y la reubicación de otros se podría contar con un espacio en la Unidad Interdisciplinaria, al menos para la aplicación de pruebas orales.*

17. *Una partida de 300.000,00 (trescientos mil colones) para la calificación de exámenes mediante lectora óptica.*

*JUSTIFICACIÓN*

*Se cuenta con un considerable número de hojas de respuestas para exámenes escritos para calificar con lectoras ópticas. Por motivos de presupuesto, para su calificación, esta modalidad de no ha vuelto a emplear.*

18. *3 computadoras*

*JUSTIFICACIÓN*

*Para la Trabajadora Social, para el Psicólogo y para el Médico. Si se cambia la red de fibra optica, se podrían instalar dichas máquinas y así estos profesionales tendrían acceso a la red y otros servicios en aras de facilitarles sus diagnósticos. Además podrían tener más control de sus evaluaciones y se podrían calificar pruebas en una forma más expedita.*

19. *Una partida de 1.000.000 (un millón) de colones para compra de baterías de tests psicológicos*

*JUSTIFICACIÓN*

*La mayoría de las pruebas psicológicas fueron adquiridas hace más de cinco años. Por su parte debido a derechos de autor, no se pueden fotocopiar las hojas de respuesta. Se considera además que casi un 90% de los oferentes no recomendados en el área de psicología apelan el resultado y deben ser e valuados por los psicólogos de Reclutamiento y Selección. De actualizar las pruebas en la Unidad se deben de actualizar las pruebas de los demás psicólogos del Departamento para así poder garantizar evaluaciones válidas y equitativas.*

20. *PROGRAMACIÓN DE GIRAS*

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| <i>a) 4 giras anuales de 2 días cada una a la zona sur.<br/>Viáticos</i>          | <i>65.320,00</i>      |
| <i>b) 4 giras anuales de 2 días cada una a la Zona de Guanacaste<br/>Viáticos</i> | <i>59.570,00</i>      |
| <i>c) 23 salidas (el mismo día)<br/>Viáticos</i>                                  | <i>52.900 colones</i> |

*d) 15 salidas área metropolitana*

*almuerzo 2.300 colones, cena 2.300 colones, desayuno 1.380*

*almuerzo (puntos a, b y c)*

*desayuno, cena y estadía (puntos a y b)*

*Hospedaje en Liberia, Gte. 6.612.50*

*Ciudad Neilly, Zona Sur. 8.050*

*TOTAL EN COLONES: 177.790,00*

*JUSTIFICACIÓN*

*El número de giras se confeccionó tomando como base la experiencia acumulada de ocho años y tomando como referencia el número de concursos a publicarse en el año 2004. En las giras de un día se toma en cuenta los viajes a San Carlos, Alajuela, San Ramón, Puntarenas, etc. Las salidas dentro del área metropolitana, generalmente son por una jornada (por las mañanas). Si fuere más de ese tiempo se regresa al edificio del OIJ y se sale por la tarde.*

*Luego del análisis del informe sobre los requerimientos para el presupuesto del año 2004, presentados por la Unidad Interdisciplinaria SE ACORDO aprobar en su totalidad el mismo y remitirlo al Departamento de Planificación, según lo solicitado.*

*\*\*\**

La licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, mediante oficio No. 189-PLA-2003 recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 26 de febrero último, manifiesta lo siguiente:

*"...Para su conocimiento,, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en reunión de trabajo de presupuesto 2004, Acta N°2, sesión del pasado 05 de febrero, artículo III:*

*En relación con el presupuesto presentado por el Consejo de la Judicatura, se elimina lo concerniente a solicitudes de cortinas, coffee maker, juego de sillones, sofá (asignado al Coordinador), unidad de copiado (quemador) y las tres computadoras; en cuanto a este último punto, el Lic. Alfredo Jones indica que las peticiones de equipo informático llegó a más de 2000 solicitudes, por lo que la Dirección Ejecutiva, tomará en cuenta las peticiones planteadas para asignar equipo arrendado, conforme a la prioridad institucional. En cuanto al scanner, se debe presentar la petición ante el Departamento de Tecnología de*

*Información. Además la solicitud para remodelación de oficina, se deja sin efecto.*

*El Departamento de Planificación deberá analizar las demás peticiones, en especial lo que se refiere a lo solicitado para pago de dietas y el cable de fibra óptica. Asimismo, el presupuesto definitivo será incluido dentro del Departamento de Personal. El Departamento de Planificación realizará los estudios para la creación de las plazas solicitadas."*

SE ACORDO: tomar nota de lo resuelto por el Consejo Superior en reunión de trabajo de presupuesto 2004, acta No. 2 de la sesión del pasado 05 de febrero, artículo III. De conformidad con la recomendación dada, se solicita al Departamento de Tecnología de Información, estudie la posibilidad de proveer un scanner de alta calidad y definición a la Unidad Interdisciplinaria para los fines indicados en las respectivas justificaciones.

#### ARTICULO V

El Consejo de la Judicatura en el Artículo VI, de la sesión CJ-05-03 y artículo IX de la sesión CJ-06-03 celebradas los días 18 y 25 de febrero respectivamente, dispuso lo siguiente:

"Este Consejo en sesión CJ-05-2003, artículo VI, celebrada el 18 de febrero del presente año dispuso lo siguiente:

*Con fecha 17 de febrero en curso, se recibe oficio de la Licda. Margarita Guzmán Leitón, Psicóloga del Departamento de Personal quien expone lo siguiente:*

*"...Para su conocimiento y fines del caso, le comunico la siguiente situación: El pasado día 05 del mes en curso, me fue entregado el oficio UI-0354-03 en el cual el Lic. Ricardo Cordero H. Solicitaba la revaloración del Lic. Johnny Cerdas Vargas, para el puesto de Juez 1. Ese mismo día, se citó al Lic. Cerdas para que en horas de la tarde realizara pruebas psicológicas, lo que efectivamente se concretó. Posteriormente y en forma personal, se le citó para el día de hoy, a las 7:45 a.m. para una entrevista psicológica individual a la que el Lic. Cerdas no acudió, desconociéndose hasta el momento, la causa de dicha ausencia. Sin otro particular, de usted atentamente,..."*

*Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Johnny Cerdas Vargas es participante del Concurso CJ-13-2001 para el cargo de*

*Juez 1 penal y no se ha recibido justificación alguna de su ausencia a la reevaluación a la prueba psicológica.*

*Relacionado con lo anterior, informa el Lic. Ricardo Cordero y de conformidad con las manifestaciones del Lic. Leonardo Guillén, Psicólogo de la Unidad Interdisciplinaria, que hay oferentes que inclusive se les reprograma las citas con él hasta en tres ocasiones, lo que provoca constantes atrasos en los concursos en trámite.*

*Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: 1) Mantener el resultado de la valoración efectuada al Lic. Johnny Cerdas Vargas, por parte de la Unidad Interdisciplinaria, pues el hecho de no presentarse a la revaloración psicológica, sin justificación alguna, provoca que la apelación presentada por el licenciado Cerdas, no produzca efecto en sí mismo. 2) Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria no atender cambios de fecha a las programaciones de las evaluaciones por parte del equipo interdisciplinario sin que exista una causa verdaderamente justificable, ya que un concurso no se puede supeditar a cada una de las situaciones individuales de los participantes. De ese modo se haría imposible la conclusión de éste en detrimento de los intereses de la Institución de contar en forma oportuna de elegibles para un puesto determinado y de los demás participantes del mismo concurso.*

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-06-03, Artículo IX, del 25 de febrero último dispuso lo siguiente:

*“Con fecha 21 de febrero en curso se recibe nota del Lic. Johnny Cerdas Vargas quien manifiesta lo siguiente:*

*“...Ese departamento programó una entrevista del suscrito con la psicóloga para las 7:45 horas del pasado lunes 17 de febrero, entrevista a la cual no me fue posible presentarme por la siguiente razón: Al presentarme a laborar el día lunes me encontré con la sorpresa de que el compañero de grupo licenciado Luis Quesada Arias fue nombrado como juez en este mismo despacho y como siempre no se nombró a nadie que lo sustituyera situación que me obligó a hacerme cargo no sólo de mi escritorio sino en gran parte del de mi compañero.*

*Como es bien sabido la carga de trabajo en éste despacho es bastante grande y la situación descrita anteriormente agravó mi situación y me obligó a permanecer en el despacho sin posibilidad de tomar el tiempo necesario para poder asistir a la entrevista concedida.*

*Es por lo anterior que muy atentamente solicito que de ser posible se re programe la citada entrevista...”*

Luego de un intercambio de opiniones, SE ACORDO: Denegar la gestión del Lic. Johnny Cerdas Vargas y mantener lo resuelto por este Consejo en el artículo VI de la sesión CJ-05-03 celebrada el 18 de febrero de 2003 por cuanto las razones que expone no se consideran justificables, porque si bien se dio la situación que explica, debió haber avisado a la Unidad Interdisciplinaria y presentado comprobante de que el Jefe de Oficina había tomado decisiones que le impedía asistir, nada de lo cual ha hecho”.

\*\*\*

Con fecha 28 de febrero último, se recibe oficio del Lic. Johnny Cerdas Vargas, quien solicita reconsideración a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-05-03, artículo VI:

*"...De acuerdo a la comunicación recibida por el suscrito el día de hoy referente al artículo VI de la Sesión CJ-05-03 de ese Consejo, en la cual se resuelve mantener el resultado de la valoración psicológica que me fuera efectuada y apelada en su oportunidad, ello en virtud de la ausencia injustificada a la cita otorgada por la Licda. Margarita Guzmán Leitón, Psicóloga del Departamento de Personal, con todo respeto me permito hacer las siguientes observaciones: Efectivamente se me concedió cita en el departamento de personal del Poder Judicial para el día diecisiete de febrero a las siete horas cuarenta y cinco minutos. No obstante precisamente ese día al presentarme a laborar al Juzgado Penal del Primero Circuito Judicial, me encontré con la sorpresa de que el licenciado Luis Quesada Arias, compañero de grupo en el despacho había sido nombrado como juez en ese mismo despacho, pero no se le nombró sustituto. Dicha situación me obligó a hacerme cargo no sólo de las obligaciones de mi escritorio sino además de gran parte de las de mi compañero (Audiencias, reos presos y situaciones urgentes que dicho sea de paso son muy frecuentes). Desgraciadamente en razón de la circunstancia descrita la carga de trabajo resultó tal que me fue imposible acudir a la cita que se me otorgara en el departamento de personal. Ignoro el tiempo que requiere dicha cita, pero el simple hecho de ausentarme del despacho por un lapso siquiera de treinta minutos significaría que no solo dos escritorios quedarán sin auxiliar, sino que dos jueces no tendrían quien los auxiliara en caso necesario. No fue sino hasta el día diecinueve de febrero que una compañera se hizo cargo del escritorio del licenciado Quesada y con ello logré un poco de desahogo en mis labores lo que aproveché para el día veinte acudir al departamento de personal con el fin de no solo ofrecer una explicación por mi ausencia, sino solicitar que me fuera reprogramada la entrevista. Fui atendido por un joven en la recepción de la sección de la sección de reclutamiento y selección del departamento de personal, quien luego de informarme que los psicólogos estaban en una reunión, me manifestó que lo mejor era que presentara una nota explicando la situación y así se me reprogramaría la entrevista. En horas de la mañana del día veintiuno de febrero presenté explicación respectiva en*

*forma escrita así como la solicitud para que se me reprogramara la entrevista lo cual demuestro con la copia adjunta. Señores miembros del Consejo de la Judicatura no hay duda alguna de que mi situación constituye una causa verdaderamente justificable provocada única y exclusivamente por la necesidad de atender a cabalidad mis obligaciones en el Juzgado Penal. Es por lo anterior que con todo respeto solicito se reconsidere el artículo VI de la Sesión CJ-05-03 de ese Consejo en el tanto que acuerda mantener el resultado de la valoración que me fuera realizada y en su lugar se disponga que se me re programe la entrevista en el departamento de personal..."*

SE ACORDO: Denegar la solicitud de reconsideración del Lic. Johnny Cerdas Vargas y mantener lo resuelto por este Consejo en el artículo VI de la sesión CJ-05-03 y artículo IX de la sesión CJ-06-03 celebrada los días 18 y 25 de febrero respectivamente, por cuanto los motivos a los cuales hace referencia el Lic. Cerdas, no han sido debida y oportunamente comprobados por escrito como corresponde en este caso, de tal manera que no se tiene ninguna base para variar lo que se dispuso.

#### ARTICULO VI

Con fecha 27 de febrero de 2003 se recibe resultado de las entrevistas realizadas por el Magistrado Luis Guillermo Rivas Lóaciga y licenciado Horacio González Quiroga, correspondientes al Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 3 en materia de familia.

1. Guillén Caravaca Sergio	95%
2. Hernández Martínez Giovanni	90%
3. Li Cubillo Meylin Gabriela	100%
4. López López Carmen	100%
5. Méndez Gómez Patricia	95%
6. Murillo Arroyo Pio	90%
7. Ramírez Largaespada Alvaro	95%

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

#### ARTICULO VII

Con fecha 21 de febrero recién pasado, se recibe oficio No.1379-03 de la Secretaría General de la Corte que literalmente indica:

*“Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 03-03 celebrada el 21 de enero último, que literalmente dice:*

#### “ARTÍCULO XXXIV

*En sesión N° 03-2002 de 22 de enero de 2002, artículo XXXV, se aprobó el informe N° 135-PI-2001 de la Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación, en relación con la separación –entre otro- del Juzgado Penal Juvenil y de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y se estableció que una vez que se nombrara en la plaza vacante sería para atender Violencia Doméstica, quedando el licenciado Allan Chaves Campos en el Juzgado Penal Juvenil de ese Circuito.*

*En la verificada del 23 de enero del año pasado, artículo IV, se designó al licenciado Raúl Madrigal Lizano como Juez 3 en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, puesto N° 057159, en propiedad a partir del 1° de febrero de ese año.*

*En nota de 13 de enero del año en curso, el licenciado Madrigal Lizano, manifiesta: “A partir del primero de febrero del año dos mil dos fui nombrado en propiedad en el Juzgado Penal Juvenil y de Familia de Limón, pero luego se determinó que yo pasaría a desempeñarme en el nuevo Juzgado de Violencia Doméstica que en forma independiente iniciaría funciones. A mí me correspondió dar los primeros pasos con el citado Juzgado de Violencia Doméstica y ello lo tuve que hacer respetuoso de las disposiciones de ese Consejo. A partir del día de hoy fue creada una plaza más en el Juzgado Penal Juvenil y de Familia local, bajo el puesto número 092974. Considero que merezco ser trasladado en propiedad a dicho puesto, toda que (sic) como dije en puesto análogo fue que fui nombrado. Por lo expuesto, les solicito con todo respeto que se prescinda en este caso de solicitar a la Unidad Interdisciplinaria la terna correspondiente y se me nombre directamente en el puesto en mención y en caso en que ya se haya solicitado esa terna, se indique que será para el nombramiento del Juez de Violencia Doméstica”.*

- 0 -

*De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, se acordó: trasladar la solicitud del licenciado Madrigal Lizano, al Consejo de la Judicatura, para lo que corresponda.”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Raúl Madrigal Lizano ingresó a este Poder el 01 de febrero de 2002 al cargo de Juez 3 en el actual Juzgado de Violencia Doméstica del I. Circuito Judicial Zona Atlántica.

Participó en terna de Juez 3 para ocupar en propiedad plaza vacante y nueva a partir del 2003 de Juez 3 del Juzgado Penal Juvenil de este mismo Circuito. Cuando se dividió el Juzgado Penal Juvenil, el Consejo Superior dispuso que el Juez de Violencia Doméstica era el Lic. Raúl Madrigal.

Teniendo conocimiento este Consejo, de conformidad con el informe presentado por la Unidad Interdisciplinaria, que la plaza solicitada por el Lic. Raúl Madrigal Lizano fue designada en propiedad a otro profesional, SE ACORDO: informar a la Secretaría de la Corte que su gestión de traslado carece de interés. Comuníquese al Lic. Madrigal Lizano.

ARTICULO VIII

Con fecha 21 de febrero recién pasado, se recibe oficio No.1383-03 de la Secretaría General de la Corte que literalmente indica:

*“...Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 03-03 celebrada el 21 de enero último, que literalmente dice:*

**“ARTÍCULO XXXIX**

*El licenciado Edgar Castrillo Brenes, Coordinador del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en nota recibida el pasado 13 de enero, por las razones que expone, solicita que de las tres plazas de Juez 3 creadas en forma ordinaria para ese Juzgado, desde el respectivo concurso, una de esas plazas sea de Juez Tramitador. Asimismo se mantenga en ese Juzgado la plaza de Juez 3 y los tres Auxiliares Judiciales 2 pertenecientes al Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial, toda vez que se había dispuesto que estarían en ese despacho “hasta tanto se realizara la evaluación prevista en el Juzgado Penal del Segundo Circuito...” y de ser necesario, para la determinación de la necesidad de esos recursos en ese Juzgado, se ordene un estudio por parte del Departamento de Planificación.*

*Por otra parte, gestiona que de no aprobarse el mantener esas plazas, una de las cuales ocupa como Juez 3, se autorice su traslado a una de las nuevas, en virtud de su interés de continuar con el desempeño que ha venido llevando a cabo en ese Circuito Judicial.*

*Se acordó: 1) Denegar la solicitud para que una de las tres plazas creadas en forma ordinaria, desde el respectivo concurso, sea de Juez Tramitador, ya que corresponde a lo interino del despacho organizarse en cuanto a la forma en que asumirán esa función. 2) Devolver al Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José la plaza de Juez 3 que se encuentra en calidad de préstamo en dicho despacho, a partir del 1° de marzo del año en curso, no así, las tres plazas de Auxiliar Judicial 2 las que permanecerán en ese Juzgado, hasta que se determine la conveniencia o no de estas. 3) Denegar la petición de ser ubicado en una de las plazas creadas en ese despacho para este año, toda vez que conforme al artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, se debe contar previamente con un informe del Consejo de la Judicatura, por lo tanto, se hace del conocimiento de este, para lo que corresponda.”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria con relación a lo dispuesto por el Consejo Superior en el punto No. 3, que las plazas nuevas para el Juzgado Penal del II. Circuito Judicial de San José, ya fueron ocupadas en propiedad y el licenciado Castrillo por su promedio, no le permitió ingresar en las respectivas ternas.

Teniendo conocimiento este Consejo, de conformidad con el informe presentado por la Unidad Interdisciplinaria, que las plazas creadas para el 2003 en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, fueron designadas en propiedad a otros profesionales, SE ACORDO: informar a la Secretaría de la Corte que la solicitud del Lic. Edgar Castrillo Brenes de ser ubicado en una de esas plazas carece de interés. Comuníquese al Lic. Castrillo Brenes.

#### ARTICULO IX

Con fecha 28 de febrero de 2003 se recibe oficio de la Licda. Berta Lidieth Araya Porras, Jueza del Juzgado Civil-Trabajo y Familia de Santa Cruz quien solicita lo siguiente:

*“...La suscrita Berta Lidieth Araya Porras, cédula 5-217-410, por medio de la presente y de la manera más respetuosa, me permito indicarle que para el día tr5es de marzo del año en curso, se concedió cita para entrevista en el Segundo Circuito judicial, pero me va ser imposible trasladarme a dicha cita, debido a que tengo este día continuación de un debate penal juvenil, el cual no puede suspender, toda vez que es una continuación y no el inicio de un debate.  
Agradeciendo de antemano se me pueda conceder una nueva cita para otro día...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la Licda. Berta Lidieth Araya Porras es participante del Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 3 en materia de familia y se le había asignado una primera cita para la entrevista el día 27-02-03 con el Magistrado Orlando Aguirre y el Lic. Juan Carlos Brenes en la cual no asistió. Se le dio una segunda cita para el 03-03-03 y por los motivos que expone tampoco se presentó. Cabe destacar que en un concurso anterior ya se le había aplicado una entrevista en donde obtuvo una calificación de 90 y la presente es con la finalidad de tratar de mejorar dicha nota.

SE ACORDO: Aceptar las justificaciones dadas por la Licda. Berta Lidieth Araya Porras. Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo correspondiente a fin de que a la mayor brevedad se le re programe una nueva entrevista con el Magistrado Orlando Aguirre Gómez y a la licenciada Stella Bresciani Quirós.

#### ARTICULO X

Con fecha 03 de Marzo de 2003 se recibe oficio No. 1495-03 de la Secretaría de la Corte donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en el artículo VII de la sesión No. 03-03, celebrada el 21 de enero último, que literalmente dice:

#### "ARTICULO VII...

*En sesión N° 97-02 del 19 de diciembre del año recién pasado, artículo XII, por los motivos señalados por la licenciada Guiselle Viales Flores, Jueza Coordinadora del Juzgado Penal Juvenil y de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con sede en Guápiles, acogió su solicitud y se le trasladó al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Hatillo, a partir del 13 de enero del año en curso.*

*En la verificada del 14 de este mes, artículo III, se acogió la reconsideración planteada por la licenciada Viales Flores, en cuanto a no ser trasladada al referido*

*Juzgado por considerar que “...realmente no se me concedió el traslado en los mismos términos que solicitara...”, en consecuencia, se dejó sin efecto el acuerdo de referencia.*

*La licenciada Viales Flores, en nota de 14 de los corrientes, expresa:*

*“...en relación a la gestión de traslado que tengo formulado, exponerles lo siguiente:*

*En relación a las nuevas plazas que empezarán a regir el presente año 2003, me enteré el día de hoy, que al Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, se le asignó el PUESTO No. 92821 de Juez-3 de Familia, el cual es una plaza nueva, es decir no ha venido siendo ocupada interinamente por ningún funcionario, tampoco ha funcionado extraordinariamente.*

*En virtud de que en el citado despacho, desde hace un tiempo no conocen de la materia de Violencia Doméstica, considero muy prudente mi traslado a ese lugar, toda vez que al menos por este año, pareciera ser que el Juzgado de Familia de Alajuela no contará con nuevo recurso de Juez.*

*Como indiqué anteriormente estoy profundamente agradecida por haberse atendido mi gestión de traslado en forma inmediata, porque realmente estoy viviendo una situación de riesgo y temor, la cual se ha originado en el fiel cumplimiento de mi trabajo, es decir por haber atendido una solicitud de medidas de protección de una señora, cuyo compañero ha venido agredirla y ante las amenazas de muerte graves que recibiera dicha señora, dispuse que para proteger su integridad y la de sus menores hijos, era mejor egresarla de su hogar y remitirla por un tiempo al Albergue de Limón, lo cual molestó mucho al agresor, y allí empezó su persecución no obstante se le hizo saber que las veces que fuera necesario ayudar a la víctima lo haría la suscrita en representación del despacho, y en efecto antes de finalizar el año anterior, nuevamente acudió dicha señora a solicitar medidas de protección por las mismas razones, aunque con nuevos eventos, y en virtud de que se le concedieron nuevas medidas de protección, **-toda vez que el asunto anterior culminó con proceso Abreviado por el delito de Desobediencia a la Autoridad que se le siguió al agresor-**, la situación se ha agudizado, y esta vez el agresor no solo me amenaza nuevamente, sino que mostró a una persona el arma y los proyectiles con los que piensa supuestamente eliminarme, por lo que dispuse denunciarlo penalmente por el delito de Desacato, lo cual vuelve más vulnerable mi situación, pues no solo el próximo mes el agresor debe de comparecer a la respectiva audiencia oral a este despacho, sino además, que una vez que se entere que está denunciado penalmente, tendré que extremar las medidas de seguridad y eso pone en riesgo también a mis hijos.*

*Así que considero que trasladándome al **JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (GOICOECHEA)**, considero que de alguna manera soluciona en parte al problema planteado, pues el edificio no solo cuenta con la respectiva*

*vigilancia al ingreso, sino que no conocen violencia doméstica; en contraposición al Juzgado de Hatillo, en donde inicialmente se me había trasladado, dicha zona es mucho más conflictiva en materia de violencia doméstica que este lugar, que es en la materia que se me está presentando el problema y además al tener que atender disponibilidades, tendría que eventualmente desplazarme en horas de la noche o la madrugada desde Alajuela –en donde asentaría mi domicilio por razones familiares-, hasta dicho despacho, lo cual constituiría un riesgo adicional personal, y para mis hijos, quienes en algún momento tendrán que quedar solos en casa, pues para nadie es un secreto la descomposición que sufre hoy en día la sociedad, en donde el respeto a la vida humana, se ha perdido, de allí que considero que debo de tomar las mejores decisiones, y eso es lo que he venido haciendo en los últimos quince días, por lo que considero respetuosamente que la trayectoria que he obtenido en mis 23 años de labor en el Poder Judicial, me otorgan el derecho de pretender una respuesta oportuna, en aras de salvaguardar mi integridad y la de mi familia”.*

*De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, se acordó: Trasladar la petición de la licenciada Viales Flores al Consejo de la Judicatura, por requerirse previamente de un informe de dicho Consejo.”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que con relación a la plaza en que la Licda. Guiselle Viales solicita traslado, fue pedida mediante oficio del señor Presidente de la Corte Magistrado Luis Paulino Mora Mora mediante oficio del 06 de diciembre del 2002.

En atención a la petición del Señor Presidente de la Corte, esta Unidad mediante oficio No. UI-086-03 del 23 de enero del 2003 se remitió la respectiva terna en donde en sesión del Consejo Superior del 28 de enero del 2003, nombraron a la Licda. Valerie Arce Ihabadjén a partir del 01 de febrero recién pasado.

La gestión de la licenciada Viales se conoció por parte del Consejo Superior, según se denota en el oficio No.1495-03, el 21 de enero de 2003, cuando aún no se había conocido la terna del Juzgado de Familia del II. Circuito Judicial de San José.

SE ACORDO: Comunicar a la Secretaría de la Corte que este Consejo no puede recomendar en este momento el traslado de la señora Guiselle Viales ya que no existe plaza vacante en el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial, en razón de lo cual no es posible hacer la consulta respectiva.

## ARTICULO XI

Con fecha 05 de Marzo de 2003 se recibe oficio No. 1887-03 de la Secretaría de la Corte donde se remite facsímil del 28 de febrero recién pasado, en que el Lic. Marvin Gerardo Arce Castro, Juez Contravencional y Menor Cuantía de Corredores, por las razones que expone, solicita traslado a una plaza que quedó vacante en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guácimo.

★★★

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Marvin Gerardo Arce Castro ingresó a este Poder del 10 de enero de 1990 como Escribiente y que su actual puesto en propiedad es como Juez 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Corredores, cargo que ocupa desde el 16 de agosto del 2002.

Además se encuentra elegible para el cargo de Juez 1 genérico con un promedio de 75.8813% ocupando la posición No. 165 de 211 elegibles para este cargo. Efectivamente la plaza en la que solicita ser trasladado el Lic. Arce, quedó vacante a partir del 01 de marzo en curso, pues la titular fue designada en otro despacho judicial. La respectiva terna para este cargo fue solicitada por la Secretaría de la Corte mediante oficio No.17601-03 del 28 de febrero recién pasado.

SE ACORDO: Comunicar a la Secretaría de la Corte que la solicitud de traslado del Lic. Gerardo Arce Castro, se considerará al momento de realizar la terna para el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Guácimo siempre y cuando, su promedio de elegibilidad para el cargo de Juez 1 Genérico le permita integrarla.

## ARTICULO XII

Con fecha 06 de Marzo de 2003 se recibe correo electrónico enviado por el licenciado Ronald Salazar Murillo, Coordinador del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal quien manifiesta lo siguiente:

*"...El Tribunal Examinador de Juez 4 ha decidido prescindir de la suplencia y tratar de hacer los exámenes como recargo al trabajo, aún en horas fuera de oficina. Necesitamos que la Unidad Interdisciplinaria nos gestione el pago de parqueo para la Licda. Dunia Chacón y el Lic. Rafael Sanabria, que estarán todos los días en la mañana y no tienen estacionamiento..."*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el caso del Lic. Sanabria fue conocido por este Consejo en la sesión CJ-06-03 Artículo XI, celebrada el 25 de febrero último en el cual se acordó solicitar al Consejo Superior se le autorice el pago del parqueo mientras se realizan las pruebas de Juez 4 en materia penal.

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Superior se le autorice el pago del parqueo a la Licda Dunia Chacón Chavarría, a partir del 10 de marzo del 2003 y hasta que finalicen las pruebas de Juez 4 en Materia Penal correspondiente al concurso CJ-03-2003, en caso de que no exista algún espacio disponible para que la Licda Chacón pueda estacionar su vehículo en los Tribunales de Goicoechea durante el período de las evaluaciones. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO XIII

Con fecha 06 de Marzo de 2003 se recibe oficio del Lic. Gerardo Calero Miranda, quien apela el resultado obtenido en la prueba académica para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena, correspondiente al Concurso CJ-00-2003. Textualmente indica lo siguiente:

El suscrito, en su condición de postulante en el examen de Juez de Ejecución de la Pena , efectuado el pasado jueves 27 de febrero del año en curso, con el debido respeto comparezco ante ustedes a manifestar dentro del término reglamentario lo siguiente: Al igual que mis compañeros, ese día antes de las ocho de la mañana esperamos a realizar el examen programado para ese día, lo cual me correspondió el turno décimo de la lista y por ello efectuarlo a las 2:45 de la tarde, por la cantidad de compañeros y la duración individual de cada uno de ellos . Comento lo anterior por la relevancia que reviste de la evaluación que se me realizó por parte del Tribunal dirigido por la coordinadora Licda. Elizabeth Tossi.

El sistema instaurado por el Tribunal era escoger un papelito con las preguntas del temario y contestarlas conforme a lo estipulado. El primer papelito que el suscrito escogió tenía las siguientes preguntas: 1. Antecedentes Históricos de la Pena 2. Finalidad de la Pena y 3. Niveles de la misma (Doctrinario, Jurisprudencial y legal) Lo enmarcado en paréntesis y subrayado no estaba en el documento a que he hecho alusión. Les dije a los miembros del Tribunal que esas eran las preguntas que me correspondía contestar, lo cual por intervención de la Licda. Tossi, me señaló que si consideraba que si no entendía esas preguntas, escogiera otro papelito. El otro miembro del Tribunal, que no era el Lic. Roy Murillo, agregó que otros examinados iniciaban su examen al tercer papelito escogido, bajo la frase "a la tercera es la vencida". Por ello, dispuse cambiar la pregunta, y en el segundo papel estaba: 1. El ejercicio de la Defensa. Disminución de la misma. Defensa en materia judicial y administrativa o algo similar. Luego de contestar ésta y otro papelito más. Se me pidió salir afuera y al regresar, el Tribunal me informó que mi nota era de sesenta, por cuanto además que no estaba preparado para no hacer el examen, se me bajaba puntos por no contestar las preguntas del primer papelito. Yo les reclame que el cambio del papelito fue bajo aprobación del Tribunal, sin que se me informara que ello sería objeto de disminuir mi calificación. Eso no me fue informado, a pesar de que la Sra. Elizabeth Tossi, quien me refutó señalando que

"no les saliera con esos juegos ya que fue clara en que eso sucedería si cambiara el papel", le volví a insistir delante de los otros miembros que no se trataba de eso, sino que realmente no se me informó, sino no tendría sentido en mi propio perjuicio, dejar sin contestar las preguntas. Ella me indicó que "entendía que había que ganar el examen" y otras consideraciones un poco despectiva, que no vale la pena comentar, ya que como dije en líneas anteriores, pudieron haber obedecido al cansancio del Tribunal y a la falta de almuerzo, por la larga jornada que ellos tuvieron. Siento que ese mismo cansancio incidió para que la Sra. Tossi, creyera haberme dicho las reglas del juego, pero ello no fue así en honor a la verdad. No tengo bases en un examen oral de poder solicitar revisión de las demás preguntas, pues como muchos sabemos es muy subjetivo y para lo que uno cree, era la respuesta correcta, lo que importa es atinente a lo que se pregunta, pero ello quedará prepararse para otro examen y otro tribunal, pero si no es posible dejar pasar mi reclamo en tiempo sobre lo ocurrido en cuanto a disminuir mi calificación por un error del Tribunal, que espero, aunque ello tal vez no mejore mi nota puedan aceptarlo, no en defensa de una compañera de Tribunal sino en una situación de reconocimiento al esfuerzo del estudiante y postulante en enfrentar el examen y que las cosas que se hacen en su pro y en su contra no contravenga la metodología empleada para realizar los mismos en el presente y futuro.

Solicito respetuosamente en caso de que el informe del Tribunal Evaluador, se confirme lo aquí manifestado, no se me reconozca punto alguno, sino se me permita reprogramar nuevamente el examen para efectuarlo. En caso contrario, que el Tribunal Evaluador defienda la tesis de que todo estuvo correcto, entonces, esperare sentado un nuevo aviso de convocatoria para ese mismo examen. Hay muchos compañeros que no harían este tipo de reclamo por temor a represalias, pero para el suscrito significa mucho que no pase desapercibido estos errores en las comunicación, y que en la medida de lo posible se considere que los tribunales puedan contar con un reducido número determinado de candidatos a examinar por día, sin que sobrepase horas exhaustivas en perjuicio del postulante y de los examinadores, cuando los mismos son orales..."

SE ACORDO: Trasladar al Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena, a fin de que rindan un informe con relación a las manifestaciones dadas por Lic. Gerardo Calero Miranda con respecto al examen para este cargo.

#### ARTICULO XIV

Con fecha 03 de marzo se recibe resultado de las entrevistas realizadas por las licenciadas Miriam Anchía Paniagua y Sonia Ferrero Aymerich, correspondientes al Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 3 en materia de familia y CJ-02-2001 de Juez 3 en lo contencioso administrativo:

Juez 3 de Familia:

<i>María del Rocío Quesada Zamora</i>	95%
<i>Hellen Taylor Castro</i>	95%
<i>William Vargas Otárola</i>	95%

Juez 3 Contencioso Administrativo

<i>Julio Cordero Mora</i>	100%
<i>Dyan Monge Alfaro</i>	95%
<i>Rolando Porras Mejías</i>	98%

SE ACORDO: Tomar toma de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTICULO XV

Con fecha 05 de marzo se recibe resultado de las entrevistas realizadas por el Magistrado Orlando Aguirre Gómez y licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, correspondientes al Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 3 en materia de familia

Primer Grupo:

Alfaro Obando Isabel	8.50
Aragón Jiménez María Luisa	9.00
Solano Patiño Guadalupe	10.00
Cabezas Alcocer Soraya	9.50

Segundo Grupo:

Chacón González Carmen	8.50
Chinchilla Fonseca Teresita	9.50
Espinoza Gómez Gely Marcela	9.00
Gamboa Cháves Hernán	9.50
González Solera Marcela	9.50

SE ACORDO: Tomar toma de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTICULO XVI

Informa la Unidad Interdisciplinaria que los siguientes participantes del Concurso CJ-13-2001 para el cargo de Juez 1, a la fecha no han completado los estudios solicitados en el área de medicina.

Ellos son:

Nombre	Fecha en que se solicitaron o estudios pendientes
Verónica Elizondo Murillo	04 de diciembre 2002
Claudia Villafuerte Orellana	11 de diciembre 2002
Eddy Roda Abarca	Estudios complementarios
Álvaro Ramírez Largaespada	Estudios complementarios
Alwin Mendoza Oviedo *	Estudios complementarios
Karol Delgado Rivera	16 de octubre 2002
Verónica Alvarez Murillo	21 de octubre 2002
Eduarda Gómez Baltodano	Estudios complementarios
Manuel Enrique Monge Romero	02 de diciembre 2002
Abraham Jirón Calvo	18 de diciembre 2002
Jorge Quirós Jiménez	27 de noviembre 2002
Diana Vargas Badilla	16 de diciembre 2002
Ana Lorena Monge Vargas	17 de diciembre 2002

\*El licenciado Alwin Mendoza solicita se le amplíe el plazo para la presentación de los exámenes solicitados.

SE ACORDO: Otorgar un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que los licenciados Verónica Elizondo Murillo, Claudia Villafuerte Orellana, Eddy Roda Abarca, Álvaro Ramírez Largaespada, Alwin Mendoza Oviedo, Karol Delgado Rivera, Verónica Alvarez Murillo, Eduarda Gómez Baltodano, Manuel Enrique Monge Romero, Abraham Jirón Calvo, Jorge Quirós Jiménez, Diana Vargas Badilla, Ana Lorena Monge Vargas, remitan los estudios médicos solicitados, dentro de su participación en el concurso CJ-13-2001 para el cargo de Juez 1. ACUERDO FIRME.

ARTICULO XVII

La Unidad Interdisciplinaria remite el resultado de los exámenes específicos del Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 4 en materia de familia:

Tribunal:

Dra. María de los Angeles Soto Gamboa

Dr. José Rodolfo León Díaz

Licda. Dinia Rojas Montero

Exámenes realizados a partir del 22 de enero 2003

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOTA</b>
1	ALPIZAR MURILLO GIRLANY	01-0862-0987	9,5
2	AMORETTI OROZCO LUIS HECTOR	05-0255-0403	9,5
3	ARAYA GARCIA ITZA	06-0271-0571	6
4	ARCE IHABADJEN VALERIE	01-0723-0091	10
5	CABEZAS ALCOGER SORAYA	06-0170-0903	7
6	CHACON GONZALEZ CARMEN	01-0891-0810	8,5
7	CHAVES DENIS DAMARIS	07-055-0656	6
8	GARRO CHINCHILLA LORENA	01-0447-0191	5
9	GUZMAN GONZALEZ ESTEBAN	01-0969-0509	8,5
10	JIMENEZ MATA ALBERTO	03-0284-0253	10
11	MONTERO GONZALEZ YADIRA	01-0865-0083	7
12	MUÑOZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	01-0435-0897	7,5
13	PANIAGUA MEJIA FRANZ	01-0634-0520	10
14	RAMIREZ CUBILLO ERICA	04-0161-0431	7
15	RAMIREZ LARGAESPADA ALVARO	01-0453-0535	9,5
16	SOLANO MOLINA MARIA GABRIELA	010799-0351	7
17	SOLIS BERMUDEZ TERESA	01-0428-0106	8
18	SOLIS MADRIGAL MAUREN	01-0864-0755	10
19	VARGAS BADILLA DIANA	06-0276-0030	6

Informa la Unidad Interdisciplinaria que de los resultados anteriores, deben efectuársele la entrevista a cuatro de los participantes.

SE ACORDO: Designar para la realización de las entrevistas a la licenciada Stella Bresciani y al Magistrado Orlando Aguirre Gómez, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, para lo cual la Unidad Interdisciplinaria coordinará lo que corresponda.

#### ARTICULO XVIII

Con fecha 07 de marzo se recibe oficio del Lic. Sergio Triunfo Otoya, quien solicita lo siguiente:

"...Quien suscribe, Lic. Sergio Triunfo Otoya, cédula de identidad número 3-292-506, me presento ante ustedes y con respeto solicito:

*"...Con ocasión del concurso CJ-02-2003 y para la realización del examen oral correspondiente, se me concedió cita para el día 11 de marzo del año en curso. No obstante, quiero hacer de su conocimiento la existencia de una circunstancia que escapa de mi voluntad que me imposibilita presentarme a hacer la prueba aludida.*

*En mi condición de defensor público del primer circuito judicial de San José, se me ha asignado la dirección de una de las defensas involucradas en el caso tramitado bajo el expediente No. 00-002117-647-TP ("Fraude con los Fondos de Compensación Social"). En virtud de la complejidad de este asunto, para la celebración del debate correspondiente se han señalado ambas audiencias de los días comprendidas entre el tres de febrero y el tres de julio de este año. En consecuencia, me veo en la obligación de asistir a debate en las dos audiencias del día 11 de marzo del 2003, fecha señalada para realizar el examen a que he hecho referencia.*

*En razón de lo anterior, les solicito respetuosamente me apruebe la exclusión del concurso indicado. Adjunto con este escrito constancia expedida por el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial..."*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Sergio Triunfo Otoya solicitó participación en el Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil y como fecha para realizar el examen académico le correspondió el 11 de marzo del presente año. Mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el día 28-02-03 solicitó exclusión de este concurso, es decir ocho días hábiles antes del examen, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la información

general para cada concurso entregada a los oferentes, así como en el respectivo temario, su gestión está extemporánea. Lo que está estipulado es que debía presentarse con diez días hábiles antes de la prueba.

SE ACORDO: Denegar la solicitud de reconsideración a la exclusión del licenciado Sergio Triunfo Otoyá del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil, ya que a la fecha en que presentó la gestión faltaban ocho días para efectuar el examen, por lo que se considera extemporánea, pues existe una regla de antemano estipulada en la publicación del cartel del concurso que literalmente indica: *... "Si desea ser excluido de esta convocatoria, deberá indicarlo por escrito, con al menos 10 días hábiles previos al examen para los fines del artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial..."*; por lo que si se somete a un concurso debe estar dispuesto a las condiciones de éste.

#### ARTICULO XIX

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 Genérico integrado por los licenciados Victor Ardón Acosta, Didier Mora Calvo y Jorge López González, cuenta con un único suplente en materia penal, que es el licenciado Jorge Morales García, por lo que sería conveniente nombrar un suplente en materia laboral en vista de la situación que está atravesando en este momento el licenciado Victor Ardón y en virtud de que el próximo 06 de junio inician los exámenes para este cargo.

SE ACORDO: Designar como suplente del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 en materia genérica a la Licda. Mayita Ramón Barquero.

#### ARTICULO XX

Manifiesta el Magistrado Orlando Aguirre Gómez que en oficios de la Secretaría de la Corte Nos.1567-03 y 1761-03, de fecha 21 y 27 de febrero recién pasado, se solicitaron ternas para llenar las plazas 112243, 043791 y 048077, todas de Juez 1 del Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios. La Unidad Interdisciplinaria hizo las consultas respectivas y el Lic. Francisco Hernández Quesada manifestó su interés de integrarlas, lo cual puede hacer ya que su calificación en el respectivo escalafón se lo permite. En vista de que de acuerdo con el artículo 26, inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el licenciado Hernández resulta comprendido dentro del impedimento señalado en el artículo 25, inciso 1 de esa misma Ley, dada su condición de cuñado del Magistrado Oscar González Camacho, de previo a resolver lo que corresponda por este Consejo, se le da una audiencia por tres días al licenciado Hernández Quesada para lo que a bien estime manifestar. ACUERDO FIRME

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión.